MUNICIPALIDAD DE TOBATI

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 001
E-mail: uocmunitobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2023
"REPARACIÓN DE TECHO BLOQUE A - ESCUELA BÁSICA N° 6448 SAN JOSÉ OBRERO SEGUNDA ETAPA"
IDNº 423655"

En la ciudad de Tobati, a los dos días del mes de Febrero del año 2023, siendo las 08:00 hs. aproximadamente, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2023 REPARACIÓN DE TECHO BLOQUE A - ESCUELA BÁSICA N° 6448 SAN JOSÉ OBRERO SEGUNDA ETAPA" - IDNº 42365**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás disposiciones legales vigentes.

Que, por Resolución Municipal N° 87/2022 la Intendencia Municipal, en su artículo N° 1 dispone DESIGNAR a los Señores Cornelio Figueredo Arriola, Benicio Arriola Girett y Mariela Verónica González, miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tobati. Dicho comité se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, Concurso de Oferta y Licitación Pública Nacional e Internacional, que realicen la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tobati, y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2051/03 y Decreto N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.

ANTECEDENTES

- Nota del fiscal de obra solicitando la reparación urgente de dicha escuela
- Autorización de MEC
- Resolución Municipal N° 229/2023 Por La Cual Se Aprueba El Plano Y Se Concede Permiso Para La Realización De Las Siguiente Obra "Reparación De Techo Bloque A - Escuela Básica N° 6448 San José Obrero – Segunda Etapa".
- Certificado de disponibilidad presupuestaria por Gs. 194.842.234 (guaraníes ciento noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y cuatro mil) de la Dirección de Administración y Finanzas
- Dictamen sobre elaboración de precios referenciales, conforme establece la Resolución de la DNCP 1890/2020
- Dictamen de UOC acreditando la aplicación del procedimiento por vía excepción
- Resolución Municipal N° 230/2023 Por la Cual se acredita el procedimiento vía excepción para la reparación de techo bloque A en la Escuela Básica N° 6448 San José
- Resolución Municipal N° 231/2023 Por la cual se modifica el Programa Anual de Contrataciones PAC del la Municipalidad de Tobati, ejercicio fiscal año 2023

- **FUERON INVITADAS LAS SIGUIENTES EMPRESAS:**

FÉLIX FERNÁNDEZ BOBADILLA	3370221-7	0982919276	ffconstrucciones1976@gmail.com
IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS	1539157-4	0513 432 033/0981212069	ignacio.edwardspy@gmail.com
LUIS MIGUEL IBARRA GOMEZ	3746161-3	573591/0972749737	luicho1987@gmail.com
ROMAN IBARS	1256450-8	0981470658	roman.inas@gmail.com
SERGIO CABALLERO HERMOSILLA	1576556-3	0516262550	caballero.construcciones@hotmail.com

a) ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al acta de apertura de Ofertas, de fecha uno del mes de Febrero de 2023, se procedió al acto de apertura, siendo las 08:00 hs., dándose lectura a la oferta recepcionada, conforme al siguiente detalle:

Nº	Empresas	Monto Ofertado
1	Ignacio Javier Edwards Rojas – Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles	194.645.349

En efecto, en fecha y hora en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tobati, y en presencia de los funcionarios asignados de esta unidad operativa, se procedió a la apertura de los sobres correspondientes de las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura, labrada en dicha oportunidad.

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura: Ninguna

Lic. Mariela V. González P. | C.P. Benicio Arriola Girett | Cornelio Figueredo Arriola

b) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Teniendo en cuenta que las empresas han remitido todas las documentaciones de manera correcta, la misma no requiere ninguna aclaración, por lo tanto, este Comité NO adjunta ninguna Copia de Solicitud de aclaración de ofertas con sus respuestas correspondientes a este informe (Art. 67 del Decreto N° 2992/2019).

c) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/2019, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta en cuanto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose cuanto sigue:

	CUMPLE/NO CUMPLE	
	Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles, representado por el Señor Ignacio Javier Edwards Rojas	**Analisis**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Dichas documentaciones han sido generadas electrónicamente a través del SICP y fueron llenados y firmados por el representante de la firma de manera correcta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma Declaración Jurada*	Cumple	Presenta la documentación de manera correcta, por el monto de Gs 10.000.000, la misma está extendida a favor de la MUNICIPALIDAD DE TOBATI, por el periodo de 60 días contados desde las 00:00 Hs del día 01 de Febrero de 2023
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple	
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	No Aplica	
f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**	Cumple	
Documentos legales		
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple	
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	Cumple	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder	No Aplica	

Lic. Mariela V. González P.

C.P. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**		
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	No Aplica	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	No Aplica	
III. Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	No Aplica	
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	No Aplica	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro	No Aplica	

Lic. Mariela M. González P. | C.P. Benicio Arriola Girett | Cornelio Figueredo Arriola

de Poderes); o 2) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.
La empresa cumple con el suministro de la documentación sustancial y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

d) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERROR ARITMÉTICO Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertados por los oferentes, conforme se establece en el Decreto N° 2992/2019 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, párrafo tercero... solo se podrá corregir errores aritméticos de la oferta que cumpla con la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en el pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En vista a que el llamado fue realizado por EL TOTAL, se procede a verificar el precio ofertado por las empresas.

Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles - Ignacio Javier Edwards Rojas

Nº	RUBRO	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	CARTEL DE OBRAS	un	1	1.237.500	1.237.500
2	Reposicion de techo	m²	143	376.443	53.831.349
3	Demolicion de Instaciones electricas	un	6	247.500	1.485.000
4	Pilares de galeria	ml	36	300.000	10.800.000
5	Vigas de Hormigon en galeria	ml	36,5	300.000	10.950.000
6	Mamposteria de ladrillos comunes	m2	85	118.800	10.098.000
7	Revoque de paredes	m2	150	44.550	6.682.500
8	Instalacion electrica	un	6	6.800.000	40.800.000
9	Pintura de techo al látex	m2	203	45.000	9.135.000
10	Pintura de paredes Internas y externas	m2	1102,8	45.000	49.626.000
			Precio Ofertado		**194.645.349**
			Preco Comité		**194.645.349**
			Diferencia		**0**

Las empresas no han incurrido en error aritméticos, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de Presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Lic. Mariela V. González P.

C.P. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figuerado Arriola

N	Empresas	RUC N°	REGISTROS
1	Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles, representado por el Señor Ignacio Javier Edwards Rojas	1539157-4	PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN

La empresa cuenta con el certificado de origen, no se aplicará margen de preferencia.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

N	Empresas	RUC N°	DOMICILIO
1	Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles, representado por el Señor Ignacio Javier Edwards Rojas	1539157-4	Ciudad de Ypacarai – Departamento Cordillera

La empresa Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles, representado por el Señor Ignacio Javier Edwards Rojas cuenta con patente comercial dentro del Departamento Cordillera, no se aplicará margen de preferencia local, motivo por el cual pasa a la siguiente etapa de evaluación

e. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

			PRECIO OFERTADO			PRECIO REFERENCIAL			
Ítem	RUBRO	UM	Cantidad	Precio unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total	Cantidad	Precio unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total	% de variacion con refencia al precio referencial
1	CARTEL DE OBRAS	un	1	1.237.500	1.237.500	1	1.168.965	1.168.965	6
2	Reposicion de techo	m²	143	376.443	53.831.349	143	384.278	54.951.754	-2
3	Demolicion de Instaciones electricas	un	6	247.500	1.485.000	6	217.395	1.304.370	14
4	Pilares de galeria	ml	36	300.000	10.800.000	36	255.200	9.187.200	18
5	Vigas de Hormigon en galeria	ml	36,5	300.000	10.950.000	37	335.167	12.233.596	-10
6	Mamposteria de ladrillos comunes	m2	85	118.800	10.098.000	85	110.972	9.432.620	7
7	Revoque de paredes	m2	150	44.550	6.682.500	150	50.400	7.560.000	-12
8	Instalacion electrica	un	6	6.800.000	40.800.000	6	7.354.361	44.126.166	-8
9	Pintura de techo al látex	m2	203	45.000	9.135.000	203	46.783	9.496.949	-4
10	Pintura de paredes Internas y	m2	1102,8	45.000	49.626.000	1.103	46.783	51.592.292	-4

Lic. Mariela V. González P.

O.E. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Aguerado Arriola

	externas								

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA
Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

   Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

   El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede observar el precio del oferente Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles, representado por el Sr. Ignacio Javier Edwards Rojas no se encuentra dentro de los parámetros establecidos conforme precio referencial.

CALIFICACIÓN LEGAL
Se procede a la verificación de los datos de los oferentes para verificar si se encuentran o no comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.

Nº	Representante Legal	CIN°	Datos verificados en la SFP	Datos verificados en el SICP
1	Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles, representado por el Señor Ignacio Javier Edwards Rojas	1539157	A la fecha de hoy no se visualiza ningún dato de las empresas en los registros de la SINARH ni de la Función Pública. (SE ANEXA)	A la fecha de hoy no se visualiza ningún dato de las empresas en el registro de Inhabilitados.

CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	Empresas	RUC N°	Observación
1	Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles - Ignacio Javier Edwards Rojas (representante legal)	1539157-4	La oferta evaluada CUMPLE con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipuladas en la carta de invitación, posee la calificación y capacitada necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo, así con los criterios adjudicación establecido en la Ley 2051/03 en su Art. 28.

CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos Documentales para la evaluación		
Formulario Nº 5 SITUACIÓN FINANCIERA		Cumple
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de capacidad financiera		
a)	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b)	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple
c)	Balance general y estado de resultado de los años 2019, 2020, 2021	Cumple

	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	SUMATORIA TOTAL	PROMEDIO	RESULTADO
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2019, 2020, 2021						
AC	1.027.343.382	1.271.194.175	1.766.814.963	4.065.352.520	1.355.117.507	2,92654899
PC	53.765.297	120.043.776	1.215.319.399	1.389.128.472	463.042.824	

Lic. Mariela V. González P.

Lic. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figuerado Arriola

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020, 2021						
PT	856.984.517	797.909.029	1.905.685.119	3.560.578.665	1.186.859.555	0,54402884
AT	1.736.429.477	1.788.574.840	3.019.830.099	6.544.834.416	2.181.611.472	
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto - El promedio en los tres últimos años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo.						
UDI	106.936.394	111.220.851	123.479.169	341.636.414	113.878.805	0,22775761
CAPITAL	500.000.000	500.000.000	500.000.000	1.500.000.000	500.000.000	

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Requisitos Documentales para la evaluación	
Formulario Nº 2 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN	Cumple
Formulario Nº 3 FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN	Cumple

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

Requisitos Documentales para la evaluación	
Formulario Nº 4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN - Contrato N° 114/2017 Reparación de aula en la Esc. Básica N° 15464 San Juan Bosco Gs. 150.137.600 - Contrato N° 06/2018 Construcción de Aula en planta alta Esc. Básica N° 82 Republica de Honduras Gs. 119.893.840 - Contrato Nº 63/2021 Construcción y reparación de Instituciones Educativas Gs. 498.300.867 - Contrato N° 23/2020 Construcción y reparación de Instituciones Educativas Gs. 555.061.287 **Total** **Gs. 1.323.393.594** **70 %** **Gs. 923.375.515**	Cumple
Formulario Nº 2 Experiencia General en Construcción	Cumple
Formulario Nº 5 Situación Financiera	Cumple
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica
5. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL

Requisitos Documentales para la evaluación	
Formulario Nº 6 FORMULARIO DE LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA	Cumple
Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia del personal	
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
3. Patente profesional (arquitecto o ingeniero propuesto)	Cumple
4. Carta de compromiso o documento que demuestre la relación con la empresa del oferente (arquitecto o ingeniero propuesto)	Cumple

Lic. Mariela V. González P. — Lic. Cornelio Higueredo Arriola — C.P. Benicio Arriola Girett

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Requisitos Documentales para la evaluación	
Formulario Nº 7 LISTA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	Cumple
Formulario Nº 8 CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	No Aplica

OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN

NO APLICA

f. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN QUE SEAN PERTINENTES

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran precedentemente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa **Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles representado por el Señor Ignacio Javier Edwards Rojas** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera, técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para la obra de referencia.

El oferente, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento, asimismo posee experiencia en la prestación de servicios requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la UOC de acuerdo a las necesidades institucionales.

Que, es importante señalar que cuenta con crédito presupuestario para dicha reparación, la cual es avalada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestara anexo al presente dictamen.

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionadas en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 67 del decreto N° 2992/2019, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4 de la Ley.

Que, dicha adjudicación, se dará bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante, esto avalada en el Art. 30 de la Resolución Normativa emanada por la DNCP N° 5695/19 que expresamente dice:... En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas:

RECOMIENDA

1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación por Excepción Nº 1/2023 "REPARACIÓN DE TECHO BLOQUE A - ESCUELA BÁSICA N° 6448 SAN JOSÉ OBRERO SEGUNDA ETAPA" IDNº 423655", a la firma Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles, con RUC N° 1539157-4, representado por el Señor Ignacio Javier Edwards Rojas con CIN° 1.539.157 por un monto total de Gs. 194.645.349 (guaraníes ciento noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve), y conforme a los precios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

Lic. Mariola V. González P.

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

C.P. Benicio Arriola Girett

2. **COMUNICAR** a los proveedores del presente llamado sobre la adjudicación de referencia.

3. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe.

Benicio Arriola
Miembro del Comité

Mariela González
Miembro del Comité

Cornelio Figueredo
Miembro del Comité